



INFORME INDIVIDUAL

2018

Amozoc

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Diagnóstico Municipal.
 - Aspectos Sociales.
 - Aspectos Financieros.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- Revisión de recursos.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 25 de junio de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amozoc con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Impuestos
- Contribuciones de Mejoras
- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01



"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$8,308,133.00, la muestra auditada por \$6,332,352.47, se alcanzó una revisión del 76.22%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Ayuntamiento de Amozoc, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Cuenta Pública

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

Control Interno

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

Presupuesto de Egresos

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

Ingresos

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera que las Entidades Fiscalizadas, están obligadas a presentar en materia de Transparencia y comprobar que los formatos seleccionados cumplan con la estructura y contenido establecidos por la normatividad vigente.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Alcance

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$34,733,330.66
Muestra Auditada	\$27,133,363.05
Representatividad de la muestra	78.12%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Amozoc, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$27,133,363.05 que representa el 78.12% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Amozoc, dicha muestra se integra por los programas en los que se ejercieron la mayor cantidad de los recursos, los cuales son los siguientes:

1. Gobernabilidad y Legalidad
2. Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Por \$3,166,536.00
Rubro Efectivo y Equivalentes.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Notas a los Estados Financieros.
Estado de Situación Financiera.

Adicional:

Escrito donde el expresidente solicita a la administración actual copia del oficio número SFA-DSI-DCS-4083/2018 expedido por la Secretaria de Finanzas y Administración para dar cumplimiento al mismo.

Escrito donde informa que se dió cumplimiento al oficio DG/SA/012506/2018 expedido por la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado, anexa cheque a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de la aportación por el monto de \$1,068,570.22 con fecha 26 de febrero de 2019.

Evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación por \$53,732.14 de recursos federales en cumplimiento al oficio número B00.920.04.02.-0471/2018 expedido por la Comisión Nacional de Agua, de fecha 14 de agosto de 2018.

Remite Informe de visita de verificación al programa de acciones PRODDER 2017 de la Comisión Nacional del Agua.

Escrito signado por el expresidente de la Entidad Fiscalizada donde informa que en el proceso de acta entrega recepción de la administración 2014-2018, se entregó un cheque con el importe de \$11,900.89 que corresponde al saldo que dejo en Proyectos de Desarrollo Regional 2017 y por lo tanto corresponde a la actual administración cumplir con el pago de 5 al millar de la obra número 20170442 "Techumbre en la Explanada del mercado municipal.

Auxiliar de mayor correspondiente al mes de octubre de 2018 con saldo final de \$11,900.89

Contrato de la obra número 20170442 en formato PDF.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 8 de enero de 2020. Legajo 1 / 25 folio del 001 al 045.

Descripción de la(s) Observación(es):

De los reintegros a la Tesorería de la Federación, no remitió la documentación comprobatoria de la ficha de depósito o transferencia bancaria de esto. En relación a los recursos que no se reintegran y que en diciembre fueron comprometidos y devengados, cubriendo los pagos a más tardar en el primer trimestre del ejercicio siguiente, también remitir la documentación comprobatoria, esto conforme al calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

Referente al oficio SFA-DSI-DCS-4083/2018 expedido por la Secretaria de Finanzas y Administración, de fecha 10 de octubre de 2018, con relación a los recursos del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 autorizados al Municipio, en específico al Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión, en el que solicita realizar las acciones conducentes a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones aplicables en materia de Ley de Disciplina Financiera referente al: folios del 20180748 Salón de usos múltiples colonia Benito Juárez con un monto autorizado de \$1,255,325.42, folios del 2018051 Pavimento asfáltico y construcción de guarniciones en avenida Oaxaca, colonia Benito Juárez, en el municipio de Amozoc con un monto autorizado de \$999,000.00, folios del 20180484 Pavimentación con adoquín de la calle 9 oriente, Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc, Puebla con un monto autorizado de \$999,000.00, folios del 20180437 Pavimentación con adoquín de la calle 5 de mayo, colonia San Pedro de la Junta Auxiliar de San Salvador Chachapa con un monto autorizado de \$999,000.00, folios del 20180513 Adoquinamiento de la calle 13 B sur entre calles 13 y 17 poniente, colonia Tepeyac con un monto autorizado de \$999,000.00 y folios del 20180749 Construcción de Barda perimetral, baños, templete colonia Benito Juárez con un monto autorizado de \$999,000.00

Referente al oficio número SFA-DSI-DCS-5014/2018 expedido por la Secretaria de Finanzas y Administración, de fecha 3 de diciembre de 2018, correspondiente a la obra 20170442 "Techumbre en la Explanada del mercado municipal, en el municipio de Amozoc, en el Estado de Puebla, con recursos de Proyectos de Desarrollo

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Regional 2017 en base a la revisión del Informe Final donde se solicita requisitar todos los apartados de dicho formato; coordinarse con la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración para proceder al cambio de estatus que presenta la obra que se encuentra en proceso, remitir copia de contrato de la obra ejecutada en formato PDF y medio magnético, estado de cuenta del mes de apertura al último mes en el que la cuenta se refleje en cero en formato PDF y medio magnético, comprobante de la retención del 5 al millar respecto de cada estimación de trabajo en formato PDF y medio magnético, comprobante del reintegro de los recursos no ejercidos en caso de existir en formato PDF y medio magnético.

De acuerdo a lo solicitado por el Director de Seguimiento a la Inversión de acuerdo a la Programación Estratégica en apego a los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y 1 párrafo cuarto de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado

La Entidad Fiscalizada modificó el saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes en el Estado de Situación Financiera a \$3,930,125.40

En las Notas a los Estados Financieros la Entidad Fiscalizada integró el importe del rubro de Efectivo y Equivalentes por: cuenta bancaria, fuente de financiamiento, concepto e importe por el total de \$3,930,125.40, quedando pendiente por aclarar: el importe de \$49,859.99 que integra parte del saldo en bancos, que corresponde a la cuenta de EXCEDENTE DE OBRAS se desconoce a qué obras, fuente de financiamiento o ejercicio corresponde, así como el importe de \$1,002,065.11 que integra también el saldo en bancos y corresponde a ADMINISTRACIÓN 2008-2011, Además, no remitió la documentación comprobatoria de la ficha de depósito de los reintegros a la Tesorería de la Federación o en su caso la documentación comprobatoria de que fueron comprometidos y devengados dichos recursos.

La entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria que demuestre que dio cumplimiento a los oficios: SFA-DSI-DCS-4083/2018 expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha 10 de octubre de 2018 y al oficio número SFA-DSI-DCS-5014/2018 expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha 3 de diciembre de 2018.

Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,930,125.40 (tres millones novecientos treinta mil ciento veinticinco pesos 40/100 M.N.) con base en los artículos 44, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Diferencia por \$21,242,682.00

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado de Situación Financiera.

Adicional:

Remite papel de trabajo desglosando los importes de los rubros bienes muebles de los estados financieros 2017 y 2018, así mismo menciona en una nota que la diferencia al 14 de octubre de 2018 eran los saldos iniciales de cada ejercicio de 2016 y 2017. Se conciliaron los mismos estados financieros y no existe diferencia.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 1 / 25 folios del 046 al 048.

Descripción de la(s) Observación(es):

La variación determinada del rubro de Bienes Muebles de las columnas 2018 y 2017 presentado en el Estado de Situación Financiera difiere del importe de Bienes Muebles correspondiente a la aplicación de operaciones de inversión presentado en el Estado Financiero de Flujos de Efectivo.

Resultado

Los Estados financieros no se encuentran firmados y sellados por el Presidente Municipal actual.
Por lo que no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-CP-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,242,682.00 (veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 44, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Control Interno

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Documentación Soporte:

Documento donde se estipula los procedimientos de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite escrito firmado y sellado por el presidente municipal de la administración 2018-2021 donde hace del conocimiento los procedimientos de control interno que utiliza para la percepción y

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

recaudación de los ingresos, así mismo presenta procedimiento de cobro o recepción de cobro ingresos sin firmas ni sellos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 1 / 25 folios del 049 al 062.

Descripción de la(s) Observación(es):

El procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos no especifica:
La forma del trámite de cobro tratándose de personas de tercera edad.
La forma del trámite a seguir por el encargado de caja, en caso de que el contribuyente presente rezagos.
La forma del trámite a seguir por el encargado de caja, para aplicar los descuentos que correspondan.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite escrito firmado y sellado por el presidente municipal de la administración 2018-2021 donde hace del conocimiento los procedimientos de control interno que utiliza para la percepción y recaudación de los ingresos, así mismo presenta procedimiento de cobro o recepción de cobro ingresos sin firmas ni sellos, por lo cual, no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0571-18-16/03-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, una revisión constante al procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Documentación Soporte:

Documento donde se estipulan los Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite escrito firmado y sellado por el presidente municipal de la administración 2018-2021 donde hace del conocimiento los procedimientos de control interno que utiliza para pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones, así mismo presenta procedimiento de pago por capítulo del gasto sin firmas ni sellos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 1 / 25 folios del 063 al 085.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Descripción de la(s) Observación(es):

El procedimiento de pago del capítulo 7000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:
La forma para la solicitud y autorización en relación a inversiones financieras.
La forma de realizar la solicitud y autorización en relación a provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales.
La forma para autorizar el pago o salida en relación a inversiones financieras.
La forma para realizar la autorización del pago o salida en relación a provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales.

El procedimiento de pago del capítulo 9000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La forma para la solicitud y autorización para adquirir deuda pública.
La forma de solicitar y autorizar el pago de deuda pública.
La formalidad del control administrativo del expediente de deuda pública.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite escrito firmado y sellado por el presidente municipal de la administración 2018-2021 donde hace del conocimiento los procedimientos de control interno que utiliza para pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones, así mismo presenta procedimiento de pago por capítulo del gasto sin firmas ni sellos, por lo cual, no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0571-18-16/03-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, una revisión constante al procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Dictamen de Entrega-Recepción.

Documentación Soporte:

Dictamen de Entrega-Recepción

Adicional:

La Entidad Fiscalizada presentó expediente administrativo número AMO-CM/050/2019 donde la titular de la subcontraloría de investigación y evolución patrimonial de la contraloría municipal del H. Ayuntamiento de Amozoc solicita a las diferentes unidades administrativas la información necesaria para dar continuidad a la investigación relacionada con los anexos del dictamen entrega-recepción.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 3/ 25 folio 329-1 al 329-6.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 1 Plan de Desarrollo Municipal.

Observación: No presenta las evaluaciones realizadas al Plan de Desarrollo Municipal 2014-2018.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 2 Estructura Orgánica.

Observación: No entregan físicamente el organigrama general, manuales administrativos, leyes o reglamentos.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 3 Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Presupuestario, Informes de Gobierno, Recomendaciones y Plan Anual de Evaluación.

Observación: No presento: Presupuestos de ingresos y egresos, programas presupuestarios iniciales, informe de cumplimiento al programa presupuestario, informe de avance al tercer trimestre (enero - septiembre) del programa presupuestario 2018, informes de gobierno, pliegos de recomendaciones, plan anual de evaluación 2018, informes derivados de las evaluaciones realizadas para el cumplimiento del plan anual de evaluación.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

En caso de que el Órgano de Control Interno no haya realizado ninguna gestión del anexo antes mencionado, remitir a esta Auditoría la cuantificación de los daños que se haya realizado por la administración saliente.

Anexo 4 Documentación presentada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Observación: No presenta documentación alguna de este anexo.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 5 Documentación justificativa y comprobatoria de los recursos públicos.

Observación: No entregaron pólizas ni documentación comprobatoria del ejercicio 2017 del fondo FORTAMUN por \$11,292,000.00, FORTAMUN 2018 por \$15,564,998.00, Oswaldo Romero Mino por \$6,727,596.97, Raúl Luna

VMSR/RVF/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

López por \$18,281,759.97, Enrique Hernández Martínez por \$3,530,282.07, Grupo Corporativo KRISTEN S.A. de C.V. por \$263,877.80, PRODUCCIONES Y EVENTOS MODENA S.C. por \$232,696.00, FORTASEG 2018 por \$9,576,546.30, HABITAT 2018 por \$8,137,150.03

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 6 Entrega de Información en Sistemas.

Observación: No dejaron usuarios ni contraseñas del portal PASH y del SIPOT.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 7 Entrega de Cuentas Públicas.

Observación: No presenta documentación alguna de este anexo.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 8 Entrega de Informes Parciales y Dictamen de Auditor Externo.

Observación: No entregaron el segundo informe del 01 de julio al 14 de octubre del 2018.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 9 Expediente Tributario.

Observación: No se han presentado la documentación que ampare los pagos efectuados al SAT por \$8,257,647.61

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 10 Arqueo de Caja.

Observación: No presentaron ningún cheque que ampare la cantidad de \$1,002,065.11

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 18 Relación de Bienes muebles.

Observación: Existe diferencia en lo asentado en el anexo con lo revisado físicamente por \$19,471,179.02

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 22 Inventario de Obras terminadas.

Observación: Se encontró una diferencia por \$83,880,841.34 que corresponde a comparar los importes registrados en el sistema de contabilidad denominado Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de cuentas para Municipios del Estado de Puebla (NSARC) y los montos relacionados en el Anexo 22 inventario de obras terminadas del ejercicio 2017 y del periodo del 1 de enero al 14 de octubre de 2018. Adicionalmente a este análisis hay obras que no están relacionadas en el Anexo 22, 15 obras correspondientes al ejercicio 2017 y 40 obras correspondientes al periodo del 1 de enero al 14 de octubre de 2018.

Correspondiente al periodo del 1 de enero al 14 de octubre de 2018 se enlistan 16 obras observadas con conceptos pagados no ejecutados sin cuantificar.

De la obra número 20161621 denominada "Construcción de foro cultural" ubicado en carretera federal a Tepeaca, en el barrio de Tepalcayuca por un monto total de \$ 3,496,500.00 se encontraron pólizas de cheques con pagos a la empresa CONSTRUSALGUZ SA DE CV., sin documentación comprobatoria.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 24 Inventario de bienes inmuebles.

Observación: Existe diferencia en lo asentado en el anexo con lo reportado en el sistema gubernamental por \$121,998,465.79

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 29 Inventario de obras y proyectos en proceso.

Observación: Al realizar el análisis a los estados financieros de los ejercicios 2017 y 2018, se encontró que dicha administración no desglosó en este anexo los importes registrados contablemente por la cantidad de \$365,114,962.00, de las cuentas 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en bienes de dominio público y 1.2.3.6 Construcciones en proceso en bienes propios.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Resultado

La Entidad Fiscalizada no dió contestación a esta observación, motivo por el cual no solventa la observación.

Se cuantifican los anexos: 5,9,10,18,22 y 24 por un total de \$227,832,764.67

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0571-18-16/03-CI-R-03 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control, respecto a los anexos: 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 realizar algún tipo de procedimiento administrativo y legal, respecto a las observaciones plasmadas en el dictamen de entrega-recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0571-18-16/03-CI-SA-01 Solicitud de aclaración

De los anexos 22 y 29 donde se observaron diferencias entre lo registrado contablemente con la información de las obras que no están relacionadas y de las obras observadas con conceptos pagados no ejecutados, del periodo del 1 de enero al 14 de octubre de 2018, se solicita nuevamente al Órgano Interno de Control presente aclaración mediante la cual cuantifique los daños que se hayan realizado por las observaciones realizadas a la administración saliente 2014-2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-CI-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública de la suma de los anexos 5, 9, 10, 18, 22 y 24 por \$227,832,764.67 (doscientos veintisiete millones ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 67/100 M.N.) con base en el artículo 54 Fracciones I, IV incisos a), b) y c), VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación Soporte:

Anexo 9 "Destino de los recursos " y Anexo 10 "Base de obras y acciones".

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020.

Descripción de la(s) Observación(es):

El (Los) anexo(s) solicitado(s) en Requerimiento no presentan información completa de las obras ejecutadas terminadas y en proceso, realizadas por la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio.

Resultado

La Entidad Fiscalizada no presentó los anexos 9 "Destino de los recursos " y 10 "Base de obras y acciones" correspondiente al ejercicio 2018, por lo que no solventa la observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0571-18-16/03-CI-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que presente los anexos 9 "Destino de los recursos " y 10 "Base de obras y acciones" con la información completa de las obras y acciones terminadas y en proceso, realizadas por la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:

Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes.
Reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables del impuesto predial de los meses de octubre a diciembre y de enero a septiembre del 2018, donde se reflejan los importes reportados en la cédula del impuesto predial junto con los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración de los meses del ejercicio en comento, balanza de comprobación del mes de octubre y del 01 de enero al 14 de octubre, auxiliar de cuenta predial de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 2/25 folios del 086 al 151.

Descripción de la(s) Observación(es):

El importe total de ingresos por recaudación de impuesto predial reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, difiere al importe total de ingresos plasmados en la cédula de

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

recaudación del impuesto predial y de los registros contables, se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

Resultado

De las conciliaciones contables remitidas por la Entidad Fiscalizada, se verificó que los meses de abril, mayo, junio y octubre difiere el importe total de los ingresos de los registros contables con los reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado por los meses en comento, no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0571-18-16/03-CI-R-05 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada conciliar los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, la Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Anual y la Balanza de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio y octubre del ejercicio 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.
Reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables del cobro de derechos de agua de los meses de octubre a diciembre y de enero a septiembre del 2018, donde se reflejan los importes reportados en la cédula de recaudación del cobro de agua junto con los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración de los meses del ejercicio en comento, balanza de comprobación del mes de octubre y del 01 de enero al 14 de octubre, auxiliar de cuenta uso doméstico de agua potable de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 2/25 folio 152 al 227.

Descripción de la(s) Observación(es):

El importe total de ingresos por cobro de derechos de agua reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, difiere al importe total de ingresos plasmados en la cédula de recaudación de cobro de derechos de agua y de los registros contables; se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

Resultado

De las conciliaciones contables remitidas por la Entidad Fiscalizada, se verificó que los meses del 01 de enero al 14 de octubre difiere el importe total de los ingresos de los registros contables con los reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración por los meses en comento, no solventa esta observación.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0571-18-16/03-CI-R-06 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada conciliar los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, la Cédula de Recaudación de cobro de derechos de agua Anual y la Balanza de Comprobación de los meses de enero a octubre del ejercicio 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:

Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil.
Informe Mensual de Actuaciones del Juzgado.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite conciliaciones contables del cobro de derechos por registro civil de los meses de octubre a diciembre y de enero a septiembre del 2018, donde se reflejan los importes reportados en la cédula de recaudación del cobro de registro civil junto con los reportes presentados al registro civil del estado de los meses del ejercicio en comento, balanza de comprobación del 01 de enero al 14 de octubre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 2/25 folios del 228 al 258.

Descripción de la(s) Observación(es):

El importe total de ingresos por cobro de derechos de registro civil reportados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla, difiere al importe total de ingresos plasmados en el Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil y de los registros contables; se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

Resultado

De las conciliaciones contables remitidas por la Entidad Fiscalizada, se verificó que los meses del 01 de enero al 14 de octubre difiere el importe total de los ingresos de los registros contables con los reportes presentados al registro civil del estado por los meses en comento, no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0571-18-16/03-CI-R-07 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada conciliar los reportes presentados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla, la Cédula de Recaudación de cobro de Derechos por Registro Civil y la Balanza de Comprobación de los meses de enero a octubre del ejercicio 2018.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Presupuesto de Egresos

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Documentación Soporte:

Presupuesto de Egresos.
Información adicional al Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 2/25 folios del 259 al 265.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó la información adicional al Proyecto del Presupuesto de Egresos consistente en la clasificación administrativa, clasificador funcional del gasto, por tipo de gasto, prioridades del gasto, programas y proyectos y analítico de plazas, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$84,770,936.00

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Balance Presupuestario - LDF.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada presentó papel de trabajo de la comprobación conciliada al 14 de octubre de 2018, Balance Presupuestario-LDF y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 14 de octubre del 2018, escrito del Presidente Municipal donde mencionan que no existe diferencia, Balance Presupuestario-LDF y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 2/25 folios del 266 al 281.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó su Balance Presupuestario-LDF y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 2018, donde se verificó que cumple con el principio de sostenibilidad, por lo que solventa esta observación.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$44,670,373.00

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Balance Presupuestario - LDF.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada presentó papel de trabajo de la comprobación conciliada al 14 de octubre de 2018, Balance Presupuestario-LDF y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 14 de octubre del 2018, escrito del Presidente municipal donde mencionan que no existe diferencia, Balance Presupuestario-LDF y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 2/25 folios del 266 al 281.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó su Balance Presupuestario-LDF y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 2018, donde se verificó que el importe total de Egresos Presupuestarios, presentado en el Balance Presupuestario-LDF, en su columna Recaudado/Pagado, no difiere al presentado en Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su columna pagado, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Predial.

Por \$3,872,668.10

Enero \$672,394.00

Febrero \$581,403.00

Marzo \$697,195.60

Abril \$708,516.00

Mayo \$344,007.00

Junio \$334,137.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Diciembre \$535,015.50

Identificado en Analítico mensual de ingresos.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Análítico mensual de ingresos.
Estado de Cuenta Bancario.
Póliza.
CFDI.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable del Impuesto Predial de los meses de enero a junio y del mes de diciembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 2/25 folios del 282 al 329, 4/25 folio 330 al 653, 5/25 folio 654 al 984.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó CFDI del mes de diciembre por \$66,958.50

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite varias pólizas de registro contable del impuesto Predial por importes respectivos a los meses de enero a junio y diciembre del 2018, CFDI expedidos a particulares y al público en general, estados de cuenta bancarios de Recursos Propios donde se ve reflejado el depósito de lo recaudado de cada uno de los comprobantes fiscales. Sin embargo, del mes de diciembre no presentó CFDI por un importe de \$66,958.50, por lo que solventa parcialmente por \$3,805,709.60

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-I-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$66,958.50 (sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.

Por \$336,397.00

Enero \$179,118.00

Febrero \$157,279.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.
Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Aprovechamientos de los meses de enero y febrero del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 6/25 folio 985 al 1178.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite varias pólizas de registro contable de los Aprovechamientos por importes respectivos a los meses de enero y febrero del 2018, CFDI expedidos a particulares y al público en general, estados de cuenta bancarios de Recursos Propios donde se ve reflejado el depósito de lo recaudado de cada uno de los comprobantes fiscales, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 5 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II inciso a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos.

Por \$2,133,331.81

Enero	\$57,746.45
Febrero	\$42,923.84
Marzo	\$44,815.59
Abril	\$29,354.99

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Diciembre	\$1,958,490.94
-----------	----------------

Identificado en Analítico mensual de ingresos.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Analítico mensual de ingresos.
Estado de Cuenta Bancario.
Póliza.
CFDI.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Productos de los meses de enero, febrero, marzo, abril y diciembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 7/25 folio 1179 al 1376, 8/25 folio 1377 al 1620.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó CFDI del mes de diciembre.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite varias pólizas de registro contable de Productos por importes respectivos a los meses de enero a abril y diciembre del 2018, CFDI expedidos a particulares y al público en general de los meses de enero a abril, estados de cuenta bancarios de Recursos Propios donde se ve reflejado el depósito de lo recaudado de cada uno de los comprobantes fiscales. Del mes de diciembre no presentó CFDI por \$1,958,490.94

Solventa parcial la cantidad de \$174,840.87

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-I-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,958,490.94 (un millón novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 94/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Derechos.

Por \$5,807,378.25

Febrero \$1,588,285.35

Marzo \$1,753,962.40

Septiembre \$1,457,770.50

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Diciembre \$1,007,360.00

Identificado en Analítico mensual de ingresos.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Analítico mensual de ingresos.

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Otros Derechos de los meses de febrero, marzo, septiembre y diciembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 9/25 folio 1621 al 1848, 10/25 folio 1849 al 2136.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó CFDI del mes de diciembre.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite varias pólizas de registro contable de Otros Derechos por importes respectivos a los meses de febrero, marzo, septiembre y diciembre del 2018, CFDI expedidos a particulares y al público en general, estados de cuenta bancarios de Recursos Propios donde se ve reflejado el depósito de lo recaudado de cada uno de los comprobantes fiscales de febrero, marzo, septiembre y diciembre. Del mes de diciembre no presentó CFDI por \$8,113.00

Solventa parcial la cantidad de \$5,799,265.25

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-I-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$8,113.00 (ocho mil ciento trece pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Por \$473,300.00

Correspondiente a nóminas de pago del periodo del 15 de Octubre al 31 de Diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Concentrado Anual de Nóminas.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada presentó escrito firmado y sellado por el Presidente Municipal donde externa que los trabajadores relacionados en la observación presentaron su renuncia al 31 de diciembre de 2018. Anexa impresas las renunciaciones mencionadas sin firmas de los trabajadores.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 11/25 folios del 2137 al 2145.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
CFDI.
Póliza.

Irregularidad del documento.

No presentó:

Identificación oficial de los trabajadores.

Correspondiente a los siguientes trabajadores: Pedro de la Rosa Rosas, José Omar Mora Bautista, Misael Manzanares Julián, Jadhíel de la Rosa Rojas, Abraham López Vázquez, Zury Sadai de la Rosa Ruiz, Usiel de la Rosa Barrales, Etna de la Rosa Barrales, Pedro Romero Hernández, Jonathan de la Rosa Barrales, Yohana de la Rosa Rosas, Jael de la Rosa Osuna, Josué Saúl Gonzáles Barrales;

Expediente de personal.

Tabulador de sueldos.

Nombramiento.

CFDI de pago por cualquier concepto derivado de la prestación de los servicios personales subordinados, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Declaratoria de los trabajadores mencionados anteriormente, de que no existe conflicto de intereses en el desempeño de sus facultades y obligaciones, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó escrito firmado y sellado por el Presidente Municipal donde externa que los trabajadores relacionados en la observación presentaron su renuncia al 31 de diciembre de 2018. Anexa impresas las renunciaciones mencionadas sin firmas de los trabajadores y al no remitir la documentación solicitada, no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$473,300.00 (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 169, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y útiles de impresión y reproducción.

Por \$287,266.38

Febrero \$76,580.00

Marzo \$48,630.00

Abril \$64,478.00

Julio \$97,578.38

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Requisición de compra
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite varias pólizas de registros contables, CFDI que ampara cada una de las pólizas, reporte fotográfico, pólizas cheque, órdenes y recibos de pago.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 11/25 folios del 2146 al 2198.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Proceso de adjudicación.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite varias pólizas de registros contables, CFDI que ampara cada una de las pólizas, órdenes y recibos de pago. No remite procesos de adjudicación de los meses de febrero, marzo, abril y julio, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$287,266.38 (doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Material de limpieza.

Por \$72,876.00

Febrero \$13,646.00

Marzo \$21,760.00

Junio \$37,470.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite varias pólizas de registros contables, CFDI que ampara cada una de las pólizas, órdenes y recibos de pago, pólizas cheque, requisiciones, reporte fotográfico del material.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 11/25 folios del 2199 al 2239.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Proceso de adjudicación.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite varias pólizas de registros contables, CFDI que ampara cada una de las pólizas, órdenes y recibos de pago, pólizas cheque. No remite procesos de adjudicación de los meses de febrero, marzo y junio, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$72,876.00 (setenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Por \$115,393.08

Febrero \$32,774.00

Mayo \$33,185.00

Septiembre \$23,029.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Diciembre \$26,405.08

Identificado en Analítico mensual de egresos.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Análítico mensual de egresos.
Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, mayo, septiembre y diciembre, pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reportes fotográficos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 11/25 folios del 2240 al 2327.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

Los procesos de adjudicación no presentaron dictamen de excepción a la licitación pública.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, mayo, septiembre y diciembre, pólizas de registro contable, transferencia electrónica, CFDI, requisiciones, reportes fotográficos, tres invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, dos identificaciones oficiales de proveedores. No remite el dictamen de excepción a la licitación pública, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$115,393.08 (ciento quince mil trescientos noventa y tres pesos 08/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Material eléctrico y electrónico.

Por \$298,833.27
Marzo \$43,436.00
Julio \$128,710.00

VMSR/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Noviembre \$60,974.27

Diciembre \$65,713.00

Identificado en Analítico mensual de egresos.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de marzo, julio, noviembre y diciembre, pólizas de registro contable, transferencia electrónica, CFDI, requisiciones, reportes fotográficos, tres invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, dos identificaciones oficiales de proveedores, contratos de adquisiciones.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 12/25 folios del 2328 al 2482.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

Los procesos de adjudicación no presentaron dictamen de excepción a la licitación pública.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de marzo, julio, noviembre y diciembre, pólizas de registro contable, transferencia electrónica, CFDI, requisiciones, reportes fotográficos, tres invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, dos identificaciones oficiales de proveedores, contratos de adquisiciones. No presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$298,833.27 (doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 169, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85,

VMSR/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Por \$1,487,282.85

Febrero \$306,718.00

Mayo \$298,575.00

Junio \$308,473.00

Julio \$398,573.01

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Diciembre \$174,943.84

Identificado en Analítico mensual de egresos.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Bitácoras.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, mayo, junio, julio y diciembre, pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, bitácoras de gasolina de usos de vehículos, contratos de adquisición del combustible, oficios de comisión, recibos de pago, tres invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, dos identificaciones oficiales de proveedores, contratos de adquisiciones, bases de procedimientos de adjudicación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 13/25 folios del 2483 al 2831, legajo contable 14/25 folios del 2832 al 3183.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

El proceso de adjudicación del mes de diciembre no presentó dictamen de excepción a la licitación pública.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, mayo, junio, julio y diciembre, pólizas de registro contable, transferencia electrónica, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, bitácoras de gasolina de usos de vehículos, contratos de adquisición del combustible, oficios de comisión, recibos de pago, tres invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, dos identificaciones oficiales de proveedores, contratos de adquisiciones, bases de procedimientos de adjudicación. No presentó el dictamen de excepción a la licitación pública del proceso de adjudicación del mes de diciembre por \$174,943.84, por lo que solventa parcialmente por \$1,312,339.01

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

0571-18-16/03-E-PO-06 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$174,943.84 (ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de seguridad pública.

Por \$172,566.00

Enero \$68,150.00

Marzo \$43,160.00

Abril \$61,256.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite de los meses de enero, marzo y abril, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 15/25 folio 3184 al 3192.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Proceso de adjudicación.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite los meses de enero, marzo y abril, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico. Al no remitir los procesos de adjudicación de los meses en comento, no solventa la observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

0571-18-16/03-E-PO-07 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$172,566.00 (ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas menores.

Por \$252,943.00

Febrero \$53,591.00

Mayo \$71,471.00

Junio \$60,564.00

Julio \$67,317.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, mayo, junio y julio, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, reportes fotográficos, órdenes de pago.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 15/25 folios del 2312 al 2205.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Proceso de adjudicación.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, mayo, junio y julio, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, reportes fotográficos, órdenes de pago. No remitió los procesos de adjudicación de los meses en comento, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

0571-18-16/03-E-PO-08 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$252,943.00 (doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

Por \$145,201.00

Febrero \$42,171.00

Mayo \$53,228.00

Junio \$49,802.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, mayo, junio y julio, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, reportes fotográficos, órdenes de pago.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 15/25 folios del 2206 al 3361.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Proceso de adjudicación.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, mayo, junio, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, reportes fotográficos, órdenes de pago. No remitió los procesos de adjudicación de los meses en comento, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

0571-18-16/03-E-PO-09 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$145,201.00 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos un pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Agua.

Por \$571,904.00

Junio \$169,478.00

Julio \$274,426.00

Octubre \$128,000.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 16/25 folio 3362 al 3584.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de junio, julio y octubre, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, reportes fotográficos cuando llevan el servicio de pipas de agua a la ciudadanía y requisiciones de los servicios solicitados de agua para el mismo fin, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de equipo de transporte.

Por \$1,098,440.00

Febrero \$319,176.00

Julio \$304,124.00

Octubre \$475,140.00

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de arrendamiento.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia del arrendamiento adquirido.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, julio y octubre, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, contratos de renta de carro de basura, de retroexcavadora.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 17/25 folio 3585 al 3767, legajo 18/25 folio 3768 al 4016.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, julio y octubre, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, contratos de renta de carro de basura, de retroexcavadora, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros arrendamientos.

Por \$381,798.00

Febrero \$190,518.00

Marzo \$ 84,960.00

Octubre \$106,320.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de arrendamiento.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia del arrendamiento adquirido.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, marzo y octubre, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico de la renta de lonas, sillas, de equipo de audio y video, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, contratos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 19/25 folios del 4017 al 4182.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de febrero, marzo y octubre, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico de la renta de lonas, sillas, de equipo de audio y video, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, contratos, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Por \$743,536.00

Enero \$161,900.00

Marzo \$216,980.00

Abril \$184,500.00

Septiembre \$180,156.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Evidencia de los servicios contratados.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de enero, marzo y abril, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico, pólizas de registro contable, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, contratos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 19/25 folios del 4183 al 4398.

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de enero, marzo y abril, pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico, pólizas de registro contable, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, contratos, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Por \$230,664.50

Enero \$29,000.00

Mayo \$81,102.80

Julio \$47,328.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Diciembre \$73,233.70

Identificado en Análítico mensual de egresos.

Documentación Soporte:

Análítico mensual de egresos.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Evidencia de los servicios contratados.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite del mes de enero, mayo y diciembre, pólizas de registro contable, pólizas cheque, transferencia electrónica, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 20/25 folios del 4399 al 4461.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó requisición de contratación, CFDI, evidencia del pago, póliza, evidencia de los servicios contratados y proceso de adjudicación del mes de julio. Así como el proceso de adjudicación del mes de diciembre.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite del mes de enero, mayo y diciembre, pólizas de registro contable, pólizas cheque, transferencia electrónica, CFDI, requisiciones, reporte fotográfico. No presentó documentación comprobatoria y justificativa del mes de julio y del mes de diciembre no presentó el proceso de adjudicación. Solventa parcial la cantidad de \$110,102.80

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-10 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$120,561.70 (ciento veinte mil quinientos sesenta y un pesos 70/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de ceremonial.

Por \$102,000.00
Diciembre 2018.
Identificado en Analítico mensual de egresos.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 20/25 folios del 4462 al 4534.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Evidencia de los servicios contratados.
Proceso de adjudicación.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, pólizas cheque, CFDI, requisiciones. Al no presentar el proceso de adjudicación y evidencia de los servicios contratados, no solventa la observación.

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-11 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$197,914.00

Enero \$61,674.00

Mayo \$61,700.00

Agosto \$74,540.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Resultado

Al no dar contestación a esta observación la Entidad Fiscalizada, no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-12 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$197,914.00 (ciento noventa y siete mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Por \$298,874.39

Febrero \$114,346.00

Marzo \$ 87,627.00

Identificados en Movimiento por mes de inicial a diciembre 2018.

Diciembre \$96,901.39

Identificado en Analítico mensual de egresos.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Solicitud de apoyo.

Autorización del área.

Evidencia de apoyo otorgado.

Póliza.

Adicional:

La Entidad Fiscalizada remite de los meses de febrero, marzo y diciembre pólizas de registro contable, pólizas cheque, órdenes y recibos de pago, CFDI, solicitudes y agradecimientos de los apoyos otorgados, identificaciones oficiales y CURP de los solicitantes, reporte fotográfico de los apoyos, transferencia electrónica.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 20/25 folios del 4535 al 4590, legajo 21/25 folios del 4770.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite de los meses de febrero, marzo y diciembre pólizas de registro contable, pólizas cheque, órdenes y recibos de pago, CFDI, solicitudes y agradecimientos de los apoyos otorgados, identificaciones oficiales y CURP de los solicitantes, reporte fotográfico de los apoyos, transferencia electrónica, por lo que solventa esta observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Terrenos.

Por \$500,000.00

Septiembre 2018.

Identificado en Analítico mensual de egresos.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.
Requisición de compra.
Escritura pública.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

La entidad fiscalizada remite requisición de compra, escritura pública del terreno adquirido para construcción del foro cultural, evidencia del pago y póliza de registro contable.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 22/25 folios del 4792 al 4801-F.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Contrato de compra venta.

Resultado

La entidad fiscalizada remite requisición de compra, escritura pública del terreno adquirido para construcción del foro cultural, evidencia del pago y póliza de registro contable. No presentó el contrato de compra-venta del terreno, por lo que no solventa esta observación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-E-PO-13 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Obra Pública

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número 003-2018 Ampliación de drenaje sanitario en calles San Antonio, El Cerrito y San Manuel, Colonia San Matías Buenavista.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por \$863,275.96

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Documentación Soporte:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Bases de concurso.
Dictamen de fallo.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 8 de enero de 2020.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.

Las Bases del concurso no especifican:

Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, términos de referencia y catálogo de conceptos En el caso de las especificaciones particulares, los términos de referencia y el catálogo de conceptos deberán ser firmados por el responsable del proyecto, por la ejecutora y el titular del área correspondiente.

Modelo de contrato al que se sujetarán las partes.

El Dictamen de fallo no especifica:

Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

Resultado

No solventa, toda vez que no dio contestación.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$863,275.96 (Ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 96/100 M.N.) con base en los artículos; 7, 17, 22, fracciones IV y V, 30, fracciones X y XVIII, 43, 44, 46, fracción II, IV y V, 52, fracciones II, III y IV, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, fracción VIII, 62, 64, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

VMSR/RVF/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número 008-2018 Construcción de 3 aulas, anexo sanitario y escaleras con dirección provisional estructura U2C en Escuela Secundaria Técnica No. 147 C.C.T. 21DST0024E.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$3,390,845.49

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

Números generadores.

Pruebas de laboratorios.

Validaciones del proyecto.

Proceso de adjudicación.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:

Anexo 1 del Dictamen de excepción a la licitación pública.

Reporte fotográfico de los inconformes en las instalaciones de la Entidad Fiscalizada.

Plegio petitorio 2017 signado por la representante de antorcha magisterial del municipio de Amozoc de Mota.

VMSR/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Escrito de fecha 16 de febrero de 2017 donde se solicita se formalice la donación del terreno para la construcción de la escuela secundaria técnica de nueva creación signado por el comité pro construcción.

Escrito de fecha 10 de enero de 2018 donde se solicita la realización de la obra "Construcción de 3 aulas, anexo sanitario y escaleras con dirección provisional en estructura U2C", signada por el comité de padres de familia.

Escrito signado por el expresidente municipal donde se informa que, para el procedimiento por Adjudicación Directa, se solicitó la garantía de seriedad de la propuesta consistente en cheque cruzado por el 10% del monto total de la propuesta, pero debido a que la vigencia del documento, solo es por el periodo que dure el proceso, al término del mismo los participantes solicitaron la devolución de dicho documento.

Dictamen de adjudicación de la obra.

Escrito de notificación del ganador a los concursantes quienes manifestaron recibir la documentación el 15 de febrero de 2018.

Escrito en el que se solicita a la empresa ganadora ajustarse al monto asignado por la tesorería municipal para la ejecución de la obra.

En relación al convenio modificatorio presenta dictamen técnico No MDAM/CMOP/008-2018/AD-01 que justifica el convenio adicional en tiempo al contrato MDAM/CMOP/008-2018.

Programa mensual de la ejecución de los trabajos modificado.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 8 de enero de 2020. Legajo 23/ 25 folio del 4802 al 4989 y legajo 24/25 de folios del 4990 al 5240.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

Del proceso de adjudicación referente al Dictamen de excepción a la licitación pública no remitió evidencia que soporte el supuesto de excepción a la licitación pública seleccionado, además de justificar la reducción en el proceso de adjudicación a tres días naturales como lo manifestó en el inciso "C" Criterio de Eficacia dentro del dictamen.

Resultado

La Entidad Fiscalizada no presentó la evidencia suficiente que soporte el supuesto de excepción a la licitación pública seleccionado además de que no justificó la reducción en el proceso de adjudicación a tres días naturales como lo manifestó en el inciso "C" Criterio de Eficacia dentro del Dictamen de excepción a la licitación pública. Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,390,845.49 (Tres millones trescientos noventa mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.) con base en los artículos 31, 43, fracciones II, III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50,

VMSR/RFV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra número 046-2018 Adoquinamiento de calle 11 oriente.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por \$810,790.49

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
Números generadores.
Pruebas de laboratorios.
Validaciones del proyecto.
Proceso de adjudicación.
CFDI.
Estimaciones.
Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:

Escrito signado por el expresidente municipal donde se informa que en la tabla de aranceles para validaciones que tiene publicada la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte del Estado de Puebla no se encuentra el rubro de adoquinamientos, solo los pavimentos asfálticos e hidráulicos por tal motivo se expidió una factibilidad técnica por parte de la Dirección de Obras Públicas, informa también que la obra se ejecutó de acuerdo a las normas y especificaciones vigentes y en apego a los catálogos que emite la Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla.

Tabla de cuotas vigentes para emitir factibilidades de la Secretaría de Infraestructura Movilidad y Transportes del Estado de Puebla.

Factibilidad técnica del proyecto.

Escrito de notificación del ganador a los concursantes quienes manifestaron recibir la documentación el 3 de mayo de 2018.

Escrito en el que se solicita a la empresa ganadora ajustarse al monto asignado por la tesorería municipal para la ejecución de la obra.

VMSR/RVF/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 8 de enero de 2020. Legajo 25/ 25 folio del 5241 al 5414.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

Presentó las notas de bitácora incompletas.

Resultado

La Entidad Fiscalizada presentó las notas de bitácora incompletas.
Por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0571-18-16/03-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$810,790.49 (Ochocientos diez mil setecientos noventa pesos 49/100 M.N.) con base en los artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 77 fracción V, 80 fracción IV, 86 fracciones II y XII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Transparencia

Elemento(s) de Revisión: Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios.

Documentación Soporte:

Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 08 de enero de 2020. Legajo contable 22/25 folios del 4801-G al 4801-A6.

Resultado

La Entidad Fiscalizada remite formato de los montos pagados por ayudas y subsidios, este cumple con las precisiones establecidas en la norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios emitida por el CONAC, tales como:

Concepto: Identificar el número y nombre de la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto.

Sector: Indicar con una "X" el tipo de sector que se ha beneficiado otorgando subsidios o ayudas, para efectos de este apartado se relacionan a los subsidios con el sector económico y a las ayudas con el social.

Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.

CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.

Monto Pagado: Recursos efectivamente pagados al beneficiario del subsidio o ayuda, realizado por medio de transferencia electrónica, cheque, etc.

Periodicidad: La información corresponde al trimestre que se reporta.

Por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Amozoc para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Aspectos Sociales

El municipio de Amozoc tiene una población de 117,244 habitantes; de los cuales 60,266 son mujeres y 56,978 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 51.23% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Bajo, ocupa la posición 206 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 8.72 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 5.15%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 129 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 85.13% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 97.27% tiene servicio de drenaje, el 99.52% dispone de energía eléctrica y el 96.58% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Amozoc, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2018
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 8,308,133.00	3.30%
		\$ 251,598,710.00	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 8,308,133.00	6.24%
		\$ 133,097,885.00	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 30,901,857.00	2.92
		\$ 10,597,005.00	

VMSR/RVF/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 133,097,885.00	89.66%
		\$ 148,445,343.00	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 55,959,265.00	42.04%
		\$ 133,097,885.00	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Amozoc los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Amozoc, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento
El documento que regula el funcionamiento establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Amozoc, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2018

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
No brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
No cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
No da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, no consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada no cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Amozoc, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Amozoc, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 84 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Amozoc en un nivel razonable.

Recomendación 1603-06CID-01-2018

El Ayuntamiento de Amozoc, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento de Amozoc.

Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Amozoc carecía del registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- El monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática no coincide con el total de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios al inicio del ejercicio.

5. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Amozoc, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática.

Recomendación 1603-05RED-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación que refleje el registro de las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, mediante el Estado de Gasto por Clasificación Programática, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los

VMSR/RVF/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "Gobernabilidad y Legalidad" y "Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos" se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño de los programas "Gobernabilidad y Legalidad" y "Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos", no se identificaron áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

Tabla 5
Integración de los elementos metodológicos
de los Programas Presupuestarios
(Porcentajes)

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Gobernabilidad y Legalidad	25	0	100.00%	verde	Bueno
Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos	25	0	100.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Amozoc, en los Programas Presupuestarios 2018.

8. El programa "Gobernabilidad y Legalidad", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

9. El programa "Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

10. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 35 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Gobernabilidad y Legalidad	1	Defensoría jurídica municipal brindada.	Variación porcentual de personas que reciben asesorías jurídicas durante el 2018 respecto al 2017.	5	0	0	0	0	5
	2	Servicios de registro e identificación otorgados oportunamente.	Variación porcentual de la población que realiza trámites de registro e identificación del 2018 respecto al año 2017.	3	0	0	0	0	3
	3	Mecanismos que promueven la participación ciudadana en los asuntos públicos implementados.	Porcentaje de acciones que promueven una ciudadanía más informada y participativa en los asuntos públicos en el municipio de Amozoc.	1	0	0	0	0	1
	4	Tenencia de la tierra y asentamientos humanos regularizados.	Porcentaje de gestiones ante la autoridad para la regularización de tenencia de la tierra y los asentamientos humanos.	4	0	0	0	0	4
	5	Sistema de protección municipal implementado.	Porcentaje de la población que ha sido concientizada en acciones de prevención y atención de emergencias.	1	0	0	0	0	1

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos	1	Desarrollo urbano e infraestructura vial regularizada y modernizada.	Porcentaje de acciones de regularización y modernización del desarrollo urbano e infraestructura vial.	10	0	0	0	0	10
	2	Infraestructura social básica fortalecida y/o ampliada.	Porcentaje de acciones de fortalecimiento y/o ampliación de infraestructura instalada de agua potable, drenaje y alcantarillado.	4	0	0	0	0	4
	3	Prestación de servicios públicos básicos otorgados oportunamente.	Porcentaje de acciones de servicios públicos proporcionados oportunamente en el Municipio.	7	0	0	0	0	7
TOTALES				35	0	0	0	0	35

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Amozoc, en los Programas Presupuestarios 2018.

11. El Programa Presupuestario "Gobernabilidad y Legalidad" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 14 Actividades para el ejercicio 2018.

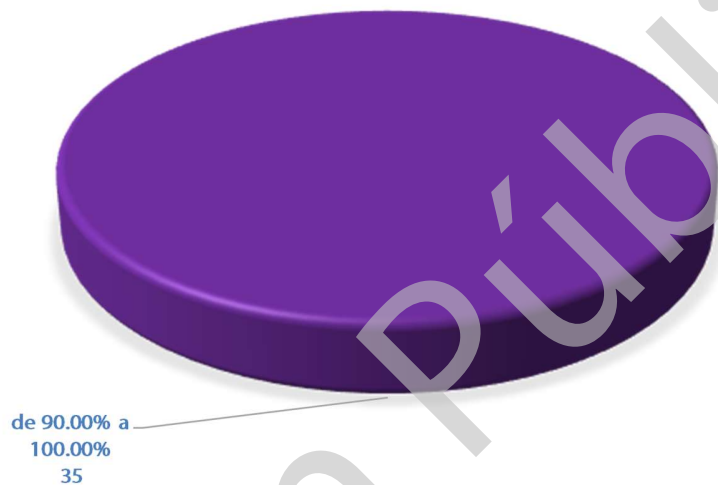
De las 14 Actividades ejecutadas, 14 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

12. El Programa Presupuestario "Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos" llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 21 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 21 Actividades ejecutadas, 21 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Amozoc, en los Programas Presupuestarios 2018.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

13. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

14. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Amozoc se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

15. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Amozoc, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 40 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 10 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 30 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 22 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Ayuntamiento de Amozoc, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño